



DEFINICIÓN BIEN MUEBLE DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Son bienes tangibles que dado su propio peso y constitución, independientemente de su soporte y condición material, son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro (así no hayan sido concebidos para tal fin) y cuentan con un acto de declaratoria del ámbito nacional.

Cuando los bienes culturales muebles que conforman el patrimonio cultural mueble en cualquiera de los ámbitos de representatividad son importantes para la formación de memorias e identidades de la nación, se declaran bienes de interés cultural del ámbito nacional mediante el procedimiento establecido en el título III de la Ley 1185 de 2008, y se denominan bienes muebles de interés cultural del ámbito nacional.

El campo de los bienes muebles de interés cultural fue delimitado por la Resolución n.º 395 del 22 de marzo de 2006, que los circunscribió a "algunas categorías de bienes muebles elaborados antes del 31 de diciembre de 1920, encontrados en el territorio nacional, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, elaborados por autores identificados, atribuidos o anónimos".

Entre estas categorías figuran pinturas, dibujos y esculturas, placas conmemorativas, fotografías, grabados, litografías y planchas originales, objetos litúrgicos y utilitarios, indumentaria religiosa y secular, mobiliario religioso y doméstico, objetos científicos, instrumentos musicales, armas, sellos de correo y fiscales, inscripciones, monedas, billetes, sellos grabados y medallas, así como el material bibliográfico y hemerográfico.

Conservación y restauración

DOCUMENTOS JURÍDICOS

1	Carta o memorando de solicitud de autorización expresa del propietario, representante legal o poseedor del BIC; dirigida al Director de Patrimonio en donde se solicite el trámite de autorización de intervención para BIC Nal, el nombre y tipo de bien a intervenir y el alcance de las acciones que se pretenden realizar (procesos de conservación y/o restauración). La carta puede presentarla el propietario del bien, representante legal de la entidad custodia del mismo o un restaurador de bienes muebles que cuente con autorización escrita del propietario o representante legal, en cuyo caso esta no debe tener fecha anterior a un mes y deberá ir acompañada de la fotocopia del título profesional en restauración de bienes muebles o acta de grado. La carta debe incluir los datos de correspondencia y contacto del solicitante.	
2	Carta de autorización por el propietario al restaurador de bienes muebles, si aplica.	
3	Documentos que sustentan la propiedad, posesión o custodia del BIC: Copia del documento de identificación del solicitante, cuando este sea persona natural. En caso que el solicitante sea una persona jurídica o pertenezca a ésta, se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de la entidad, acta de posesión, resolución de nombramiento y acuerdo vigente por medio del cual se conceden facultades al funcionario para realizar contratos, convenios y demás actuaciones administrativas.	
4	Ficha de identificación del proyecto diligenciada.	

ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES

1	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O CONJUNTO DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL	
	Denominación o título	
	- Estilo	
	- Autor y/o escuela y/o taller	
	- Época y/o Fecha	
	- Dimensiones	
	- Registro Fotográfico	
	- Descripción formal	
2	FUNCIÓN SOCIO CULTURAL	
	Información Histórica que incluya la trayectoria del bien	
	Análisis estético	
	Análisis iconográfico	
3	ANÁLISIS INSTRUMENTALES	
	Exámenes globales, puntuales y/o análisis de laboratorio que complementen la información de la técnica de elaboración y del estado de conservación.	

4	ESTUDIO DE LA TÉCNICA DE ELABORACIÓN	
	Memoria descriptiva de la técnica de elaboración	
8	ESTADO DE CONSERVACIÓN	
	Levantamiento del estado de conservación	
	Levantamiento gráfico o planimétrico del estado de conservación	
	Estudio de las condiciones ambientales	
9	IDENTIFICACIÓN DE INTERVENCIONES ANTERIORES	
	Memoria descriptiva de las intervenciones anteriores	
7	DIAGNÓSTICO	
	Diagnóstico del estado de conservación del bien	
8	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	
	Criterios de intervención	
	Metodología y pasos operativos, detallando los materiales, equipos y/o herramientas requeridas	
	Equipo de trabajo requerido y perfiles	
	Levantamiento gráfico o planimétrico de la propuesta de intervención, en los casos que aplique (retablos, pintura mural, monumentos en espacio público, entre otros). En caso de incluir obra civil, la planimetría será requisito indispensable.	
	Cronograma de intervención por procesos y duración de los mismos, expresado en semanas y meses	
	Presupuesto de la propuesta de intervención	
	-Análisis de precios unitarios (APUS) por procesos	
	- Presupuesto general	
9	SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN	
	Informe final de los trabajos realizados.	
	Ficha de seguimiento al estado de conservación.	

	OBLIGATORIO
	CONDICIONADO
	N / A